

Sector: Embutidos

Ministerio de Comercio Exterior
Mayo 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Partidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de embutidos

Subpartida	Descripción
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre y preparaciones alimenticias con base en estos productos
160210	Preparaciones homogeneizadas de carne y despojos de carne
160220	Preparaciones de hígados de cualquier animal
160231	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de pavo
160232	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de gallina o gallo
160239	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de las demás aves (pato, ganso y pintadas)
160241	Jamones y trozos de jamón
160242	Paletas y trozos de paletas, de cerdo
160249	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie porcina, incluidas las mezclas
160250	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie bovina
160290	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal



- Para efecto de producción este sector incluye: embutidos y productos similares de todas las clases de carnes (menos de pescado), incluyendo patés, de hígado u otros despojos, preparaciones de hígado de ganso. Otras carnes de pavo y aves, preparadas o preservadas. Comidas preparadas de puerco conteniendo entre 20% y 40% de carne, incluyendo mezclas.
- Producción en UE (2005): €33.700 millones (6% inferior a la de 2004)
- Esta baja obedeció a una caída en el volumen (33%), en especial, de unos los principales productores: Francia
- Alemania es el principal productor de la UE (23%), le siguen Francia (8,9%), Reino Unido (12,6%), Italia (9,3%) y España (9,2%)



Importaciones de la UE

Principales productos importados

Subpar tida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
160232	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de gallina o gallo	912,98	1.020,92	1.188,97	286.776	348.279	426.748	UE (60,26%) - Países Bajos (18,12%) - Alemania (9,55%) - Francia (7,95%) Tailandia (22,65%) Brasil (14,59%) Argentina (0,84%)
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre y preparaciones alimenticias con base en estos productos	912,48	1.023,11	1.184,54	252.767	287.909	323.422	UE (99,01%) - Alemania (31,19%) - Italia (12,72%) - Francia (9,07%) Noruega(0,74%) Israel (0,18%) Canadá (0,04%)
160250	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie bovina	456,59	521,26	593,96	208.502	230.959	257.619	UE (58,04) - Irlanda (20,53%) - Alemania (8,66%) - Bélgica (6,65%) Brasil (32,30%) Argentina (6,61%) Uruguay (2,06%)
Total		3.837	4.293	4.899	1.209.307	1.385.943	1.577.036	

Fuente: Eurostat



Exportaciones de la UE

Principales productos exportados

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre y preparaciones alimenticias con base en estos productos	1.169,6	1.287,1	1.445,9	367.666	389.405	429.226	UE (85,87%) • Alemania (16,98%) • Reino Unido (13,91%) • Francia (9,51%) Suiza (2,15%) Angola (1,76%) Costa Rica (0,0038%)
160232	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de gallina o gallo	903,3	880,5	956,7	270.626	257.664	287.186	UE (93,22%) • Reino Unido (24,68%) • Alemania (11,94%) • Países Bajos (10,54%) Suiza (1,56%) Bosnia y Herzegovina (0,66%) Costa Rica (0,0001%)
160249	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie porcina, incluidas las mezclas	483,1	534,6	592,6	162.074	171.848	190.164	UE (81,21%) • Reino Unido (19,47%) • Alemania (10,83%) • Países Bajos (8,42%) Rusia (3,85%) Estados Unidos (2,92%) Corea (1,18%) Costa Rica (0,03%)
	Total	4.063,6	4.339,4	4.786,2	1.228.463	1.297.629	1.410.513	

Fuente: Eurostat



Comercio bilateral- Exportaciones

UE: Principales productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
160100	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre y preparaciones alimenticias con base en estos productos	39.457	48.900	54.295	Menos que 0,01%
160210	Preparaciones homogeneizadas de carne y despojos de carne	1.516	-	-	-
160220	Preparaciones de hígados de cualquier animal	15.419	19.219	10.296	Menos que 0,01%
160232	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de gallina o gallo	626	433	739	Menos que 0,01%
160239	Preparaciones y conservas de carne y despojos de carne de las demás aves (pato, ganso y pintadas)	1.792	-	-	-
160241	Jamones y trozos de jamón	3.920	-	6.612	Menos que 0,01%
160242	Paletas y trozos de paletas, de cerdo	264	-	-	-
160249	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie porcina, incluidas las mezclas	41.086	39.081	178.718	0,03%
160250	Las demás preparaciones de carne, despojos o sangre de la especie bovina	2.683	-	-	-
160290	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	-	550	-	-
TOTAL (1)		106.763	108.183	250.660	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Arancel consolidado y NMF	SGP Plus	SGP "Todo menos Armas"
Ambos aranceles son iguales para este producto	Costa Rica se beneficia de este sistema	Aplica países de África, Pacífico y el Caribe
Arancel Ad Valorem para 30 partidas, varía entre 8,5% y 16,6%	17 de las partidas se les aplica 0% de arancel	Se aplica 0% de arancel a todas las partidas arancelarias
Arancel específico para 15 de las partidas, varía entre 85,7 euros por cada 100 kilogramos y 303,4 euros por cada 100 kilogramos	28 de las partidas pagan el arancel NMF establecido	



AA UE-México	AA UE-Chile
Establecieron varias categorías para eliminación de aranceles	Se excluyeron las partidas 16023921, 16025010, 16029051 y 16029061
El 60% de las partidas se ubica en la categoría 5, que establece aranceles sujetos a revisión	Algunas categorías se liberalizan mediante contingente arancelario
<ul style="list-style-type: none">• El 40% restante se ubica en las categorías 2, 3 y 4, con períodos de desgravación de 3, 8 y 10 años, respectivamente.• Las bases de desgravación varían entre 12,9% y 19,7%	<ul style="list-style-type: none">• Los contingentes arancelarios varían entre 500 y 3500 toneladas + un 10% de crecimiento anual.• Los aranceles advalorem varían en el rango de 8,5% y 16,6%• Los períodos de liberalización son entre 4y 10 años



UE: Contingentes arancelarios OMC

Código Arancelario	Descripción arancelaria	Cantidad	Arancel
1601.00.91	^--Mezclas. Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	3.000 t	747 ECU/t
1601.00.99	^--Mezclas. Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos		502 ECU/t
1602.41.10	^--Jamones y trozos de jamón. De la especie porcina. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.	6.100 t	784 ECU/t
1602.42.10	^--Paletas y trozos de paleta. De la especie porcina. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		646 ECU/t
1602.49.11	^--Las demás, incluidas las mezclas. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		784 ECU/t
1602.49.14	^--Las demás, incluidas las mezclas. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		646 ECU/t
1602.49.19	^--Las demás, incluidas las mezclas. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		428 ECU/t
1602.49.30	^--Las demás, incluidas las mezclas. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		375 ECU/t
1602.49.50	^--Las demás, incluidas las mezclas. Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.		271 ECU/t



Contingentes arancelarios OMC

Administración de contingentes en la UE:

- i) Las licencias de importación son expedidas por las autoridades competentes en los Estados miembros.
- ii) Los solicitantes deben probar que han ejercido una actividad comercial con terceros países en el sector de la carne de porcino al menos durante los 12 meses anteriores. Los establecimientos de venta al por menor o restaurantes que vendan los productos a los consumidores finales tienen prohibido el acceso al contingente.
- iii) El contingente se asigna en función del volumen de solicitudes. Si las cantidades para las que se han solicitado las licencias exceden de las cantidades disponibles, se aplica un coeficiente de reducción a las cantidades solicitadas. En el caso de que no haya exceso de demanda, se aceptan todas las solicitudes.
- iv) Las licencias de importación tienen una validez de 150 días, pero no pueden ir más allá del 30 de junio siguiente a la fecha en que hayan sido expedidas.



Sector: *Embutidos* Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
Capítulo 16 Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Fabricación: - a partir de animales del capítulo 1, y/o - en la cual todos los materiales del capítulo 3 utilizados deben ser totalmente obtenidos

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Requisitos no arancelarios ...

Requisitos previos a la exportación...

- País exportador debe estar incluido en lista de países autorizados.
 - » Directiva 2002/99/CE requisitos generales sobre la producción, procesamiento, distribución. Reconocimiento de la autoridad competente.
 - » Listas de terceros países autorizados o regiones autorizadas: países deben estar autorizados tanto para carne fresca como para la transformada.
 - ✓ Bovino y porcino: Decisión 79/542/CE
 - ✓ Pollo: Decisión 94/85/CE
 - ✓ Decisión 97/222/CE sobre la lista de terceros países autorizados para la importación de productos cárnicos.
 - » Requisitos específicos sobre las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas:
 - ✓ Bovino y porcino: Directiva 72/462/CEE.
 - ✓ Pollo: Directiva 91/495/CEE.
 - » Planes de control de residuos sobre plaguicidas, medicamentos veterinarios y contaminantes: Directiva 96/23/CE, Reglamento 882/2004 y Reglamento 2377/90.
- Establecimientos deben estar autorizados.
 - » Decisión 97/569/CE sobre la lista provisional de establecimientos autorizados.



... Requisitos no arancelarios ...

...Requisitos previos a la exportación

- Situación sanitaria sobre ciertas enfermedades.
 - » Dependiendo del estado sanitario, se establecerán requisitos específicos para ese tercer país.
 - » Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) → Reglamento (CE) 999/2001, sobre las disposiciones para la prevención, control y erradicación de la EEB.
 - » Otras enfermedades relevantes: peste porcina, influenza aviar, peste bovina, entre otras (ver Anexo I de la Directiva 2002/99/CE que establece las medidas de control).

Requisitos sobre el bienestar animal

- Protección animal al momento de la matanza:
 - » Directiva 93/119/CEE.
 - » Requisitos del tercer país deben estar en concordancia con los de la UE.

Requisitos en frontera:

- Inspecciones en frontera
 - » Certificado veterinario: Decisión 97/221/CE y Decisión 97/222/CE.
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Decisión 2001/881/CE y Directiva 97/78/CE.
 - » Controles veterinarios: Reglamento (CE) No. 136/2004.
 - » Sistema de alerta rápida.



...Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales** sobre la inocuidad de los alimentos y la trazabilidad.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 y reglamento (CE) No. 853/2004, sobre la **higiene de los productos alimenticios** y sobre las **normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal**, respectivamente .
- Reglamento (CE) No. 1881/2006, sobre el **contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) No. 854/2004 y Reglamento (CE) No. 882/2004, sobre **controles oficiales de los productos de origen animal** destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.



... Requisitos no arancelarios

- Normativa relativa a la producción orgánica:
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91
- Normativa relativa a los productos genéticamente modificados:
 - » Reglamento (CE) 1829/2003: establece los procedimientos comunitarios para la autorización y la vigilancia de los alimentos y piensos modificados genéticamente, así como para su etiquetado.
 - » Reglamento (CE) 1830/2003: sobre la trazabilidad y etiquetado de alimentos y piensos producidos a partir de productos genéticamente modificados.
 - » Reglamento (CE) 641/2004: relativo a la solicitud de autorización de nuevos alimentos y piensos modificados genéticamente, la notificación de productos existentes y la presencia accidental o técnicamente inevitable de material modificado genéticamente cuya evaluación de riesgo haya sido favorable.



Indicaciones Geográficas y Origen

- El Reglamento (CE) nº 510/2006, norma sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- La Denominación de Origen Protegida (DOP) designa la denominación de un producto cuya producción, transformación y elaboración deben tener lugar en una zona geográfica determinada, con una especialización reconocida y comprobada
- La Indicación Geográfica Protegida indica el vínculo con el territorio en, al menos, una de las fases de producción, transformación o elaboración.



Indicaciones Geográficas y Origen

Ejemplos Sistemas Europeos

Nombre del Producto	Categoría	Sistema de Protección	País
Greußener Salami	Charcutería	IGP	Alemania
Canard à foie gras du Sud-Ouest (Chalosse, Gascogne, Gers, Landes, Périgord, Quercy)	Productos a base de carnes (aves)	IGP	Francia
Jambon de Bayonne	Jamón	IGP	Francia
Mortadella Bologna	Charcutería	IGP	Italia
Pancetta di Calabria	Charcutería	DOP	Italia
Pancetta Piacentina	Charcutería	DOP	Italia
Prosciutto di Parma	Jamón	DOP	Italia
Prosciutto di San Daniele	Jamón	DOP	Italia
Cecina de León	Charcutería	IGP	España



- Protección recíproca y automática de indicaciones geográficas de cada Parte, que se encuentran protegidas en su país de origen y que se adecuen a la definición del artículo 22.1 del Acuerdo ADPIC, en el territorio de la otra Parte
- Plazo indefinido de protección
- Derechos conferidos a las IGs:
 - » Denominaciones protegidas se reservan exclusivamente a los productos originarios de la Parte a los que se apliquen
 - » Se prohíbe el uso de las denominaciones protegidas para los productos que no sean originarios de la zona geográfica respectiva
 - » Se prohíbe el uso de la denominación acompañada por términos como “clase”, “tipo”, “estilo”, etc.



Indicaciones geográficas Acuerdos Comerciales

- Regulación sobre términos genéricos, variedades vegetales y razas animales
- Regulación sobre IGs homónimas
- Relación entre las IG y las marcas



Indicaciones Geográficas y Origen

- La Unión Europea presentó una lista de Indicaciones Geográficas, en el marco de las negociaciones agrícolas, con el objetivo de recuperar del uso genérico estos términos y lograr su protección en los países miembros de OMC.
- Los embutidos incluidos dentro de la solicitud son los siguientes:
 - » Jambon de Bayonne
 - » Prosciutto de Parma
 - » Prosciutto di San Daniele
 - » Prosciutto Toscano
 - » Mortadella Bologna



- 71 empresas dedicadas a la fabricación y embalado de embutidos
- Trabajadores directos: 2.971
- Las empresas se dividen en 43 microempresas, 21 pequeñas, 2 medianas y 5 grandes empresas
- Las exportaciones en el año 2005 fueron de €4,7 millones.
- Principales destinos: Centroamérica (ES y NIC) y Colombia (97,4% del total)
- No se registran exportaciones de embutidos hacia la Unión Europea
- Solo se importaron €0,88 millones
- Las importaciones provienen de Estados Unidos (31,7%), España (27,2%), México (18,7%) y El Salvador (17,8%)
- Los aranceles aplicados se ubican entre un 5% y un 150%, este último aplicado a las preparaciones de gallo o gallina.



- Exportaciones (2005): €12,02 millones, principalmente al mercado regional. No existen registros de exportaciones considerables hacia la Unión Europea.
- Importaciones: €23,3 millones (más del 50% de las importaciones provienen de los mismos países de la región) Se contabilizaron €0,30 millones en importaciones de embutidos provenientes de la Unión Europea.
- El arancel centroamericano no se encuentra armonizado (salvo para piel de cerdo) Los países que establecen una protección más alta son Honduras (164%) y Costa Rica (150%) En el resto de los países los aranceles varían entre 5% y 40%.

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea